ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 02/2023 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM - PLURIANUAL", I.D. N° 423.963, CONFORME CON EL ARTÍCULO 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de mayo n° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, con CI n° 352.252, en su carácter de presidenta de la institución, nombrada según acta de sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, de conformidad con la ley n° 6814/2021, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la empresa BIG BOX S.R.L., con RUC n° 80048896-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Teniente Rómulo Ríos n° 747 casi Perú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Hermes Bocanegra, con CI n° 6.882.281, en su carácter de representante legal de la citada empresa, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 01 al Contrato N° 02/2023 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM - PLURIANUAL", I.D. N° 423.963, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES.----------

Contrato n° 02/2023 de fecha 12 de abril de 2023, suscrito con la empresa BIG BOX S.R.L., por monto mínimo de ₲ 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y monto máximo de ₲ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

La presente adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula 6 del Contrato N° 02/2023 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM - PLURIANUAL", I.D. N° 423.963, suscripto en fecha 12 de abril de 2023.--------

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.----------

La cláusula 6 del Contrato N° 02/2023 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM - PLURIANUAL", quedará redactada como sigue:----------

" 6. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será hasta el 30 de junio de 2024.".----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.----------

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el contrato suscripto en fecha 12 de abril de 2023.----------

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad, suscriben la presente adenda de contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 11 de abril de 2024.----------

MARIO HERMES BOCANEGRA
BIG BOX S.R.L.
R.U.C. N° 80048896-2

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
PRESIDENTA
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados